	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SP-048-2025

**OBJETO: OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente Proceso de Contratación en forma preventiva, permanente y posterior.**


#### INFORMACIÓN:

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA PRIVADA**

**Dir.: Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena – Turbaco km 3, Centro Administrativo Departamental, Piso 8**

**CORREO ELECTRÓNICO: [secretariaprivada@bolivar.gov.co](mailto:secretariaprivada@bolivar.gov.co).**

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA----00-2025**

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

## INTRODUCCIÓN

**EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto será **“Contratar la ejecución de actividades de reforestación urbana y rural mediante el establecimiento de especies frutales, como medida de mitigación y control de los procesos de desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar”**.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SP-041-2025.


La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el proyecto de Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
2. Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada y sus condiciones.
3. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
4. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
5. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
6. Dirigir por vía electrónica (SECOP II) al DEPARTAMENTO sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente Selección abreviada.
7. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.
8. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.
9. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.
10. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
11. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	


12. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de prestación de Servicios que se celebre.
13. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato de Prestación de Servicios que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios

**NOTA IMPORTANTE:** Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base a las necesidades relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

**CAPÍTULO I** ..... ¡Error! Marcador no definido.

**INFORMACIÓN GENERAL**..... ¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN; **¡Error! Marcador no definido.**

1.2. PROPONENTES .....**¡Error! Marcador no definido.8**

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES; **¡Error! Marcador no definido.....9**

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 9

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO; **¡Error! Marcador no definido.**

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) **¡Error! Marcador no definido.**

1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.0**

1.8. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; **¡Error! Marcador no definido.0**

1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES . **¡Error! Marcador no definido.**

1.10. ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....**¡Error! Marcador no definido.1**

1.11. ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. **¡Error! Marcador no definido.**

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.13. IDIOMA..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; **¡Error! Marcador no definido.**

1.15. GLOSARIO..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.16. INFORMACIÓN INEXACTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.17. INFORMACIÓN RESERVADA .....**¡Error! Marcador no definido.4**

1.18. MONEDA.....**¡Error! Marcador no definido.4**

1.19. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL. **¡Error! Marcador no definido.5**

1.20. CAUSALES DE RECHAZO .....**¡Error! Marcador no definido.5**

1.21. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.6**

1.22. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.7**

1.23. RETIRO DE LA PROPUESTA.....**¡Error! Marcador no definido.7**

**CAPÍTULO II** ..... ¡Error! Marcador no definido.7


**ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**..... ¡Error! Marcador no definido.7

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ...; **¡Error! Marcador no definido.7**


2.1.1. APODERADO.....**¡Error! Marcador no definido.8**

2.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTERES .....**¡Error! Marcador no definido.8**


2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; **¡Error! Marcador no definido.9**

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	¡Error! Marcador no definido.9
2.4. PROTOCOLO- CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	20
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
2.6. ADJUDICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.20
2.7. PROPUESTAS PARCIALES	¡Error! Marcador no definido.0
<b>CAPÍTULO III</b>	¡Error! Marcador no definido.0
<b>REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN</b>	<b>20</b>
3.1. GENERALIDADES	¡Error! Marcador no definido.21
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA	21
3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	¡Error! Marcador no definido.
3.2.1.1. PERSONAS NATURALES	¡Error! Marcador no definido.21
3.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS	22
3.2.1.3. PROPONENTES PLURALES	¡Error! Marcador no definido.3
3.2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)	¡Error! Marcador no definido.4
3.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	¡Error! Marcador no definido.4
3.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	¡Error! Marcador no definido.4
3.2.5. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.7. MULTAS, INCLUMPLIMIENTOS Y/O SANCIONES EN EL RUES	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	¡Error! Marcador no definido.5
3.2.11. PROPONENTES PLURALES	¡Error! Marcador no definido.6
3.2.12. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.6
3.2.13. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¡Error! Marcador no definido.6
3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS	¡Error! Marcador no definido.6
3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA	¡Error! Marcador no definido.6
3.3.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”	¡Error! Marcador no definido.7
3.3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	¡Error! Marcador no definido.7
3.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	¡Error! Marcador no definido.8
3.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	¡Error! Marcador no definido.9

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

3.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	¡Error! Marcador no definido.9
3.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS .....	30
3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS.....	33
3.3.4. PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	33
A. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.....	34
II. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.....	35
3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS .....	37
3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	¡Error! Marcador no definido.8
3.6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL¡Error! Marcador no definido.9	
3.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....	¡Error! Marcador no definido.9
3.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA .....	40
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>41</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4 OFERTA ECONÓMICA .....	41
4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	42
4.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (MAXIMO 45 PUNTOS).....	45
4.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	46
4.3. A QUIEN ACREDITE NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONFORME AL DECRETO 392 DEL 2018.....	47
4.4 1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	48
4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL¡Error! Marcador no definido.	
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	49
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>51</b>
<b>RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>51</b>
5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS .....	51
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>51</b>
<b>ACUERDOS COMERCIALES .....</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>52</b>
<b>GARANTÍAS .....</b>	<b>53</b>
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	¡Error! Marcador no definido.
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO .....	53
7.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.....	54
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>54</b>
<b>MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>54</b>
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NO APLICA) .....	54

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

8.2.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (NO APLICA) .....	54
8.3.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (NO APLICA).....	54
<b>CAPITULO IX</b> .....		¡Error! Marcador no definido.
<b>LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS</b> ¡Error! Marcador no definido.		
9.1	ANEXOS .....	¡Error! Marcador no definido.
9.2	FORMATOS .....	¡Error! Marcador no definido.
9.3	FORMULARIOS .....	55

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Contratar la reforestación urbana y rural mediante el establecimiento de especies frutales, como medida de mitigación y control de los procesos de desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar.	TRES MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 535.655.774) M/CTE IVA INCLUIDO	MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El proceso a contratar cuenta con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo EP1 – Ficha y especificaciones técnicas del Estudio Previo**, así como en el mismo Estudio Previo. Ambos documentos incluyen la descripción de las actividades y la información técnica que constituyen el objeto del presente proceso de selección.

#### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO


Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las actividades descritas en el alcance del contrato, conforme a la siguiente metodología:

El proyecto se ejecutará mediante el desarrollo de DOS (2) fases, cada una con objetivos específicos:

**FASE 1:** Reforestación urbana y rural con especies frutales en espacios críticos de los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa de Bolívar.

Actividades:

1. Establecimiento de plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.
2. Aislamiento de las áreas reforestadas con especies frutales en zonas urbanas y rurales.
3. Mantenimiento de las plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

**FASE 2: Implementación de estrategias de educación informal, con enfoque en la niñez, adolescentes y mujeres, orientadas a la conservación de la biodiversidad.**

**Actividades:**

1. Jornadas de capacitación en producción de material vegetal.
2. Talleres sobre conservación del suelo y el agua.
3. Talleres sobre control de incendios forestales.
4. Encuentros comunitarios y jornadas de sensibilización para compartir los objetivos del proyecto, promover la apropiación del mismo y fortalecer la participación ciudadana activa en su desarrollo. Esta estrategia busca consolidar redes locales de apoyo ambiental que aseguren la continuidad y sostenibilidad de los beneficios del proyecto a largo plazo.
5. **Los encuentros de participación y formación siguen el siguiente proceso, el cual contempla las siguientes etapas:**

1. **Visitas de caracterización a las familias involucradas en el proyecto:** Se realiza una visita a cada familia residente en el área de intervención con el fin de ajustar la caracterización previamente elaborada durante la fase de formulación. Esta actividad permite obtener información actualizada sobre las condiciones de vida de los beneficiarios, constituyendo un insumo clave para la toma de decisiones en la gestión del proyecto.
2. **Conformación del comité central y subcomités:** La conformación de comités y subcomités, conforme al esquema de gobernanza propuesto, garantiza una participación comunitaria amplia e incluyente. Se establecerán dos (2) subcomités, cada uno alineado con los alcances definidos en el proyecto.
3. **Jornadas de sensibilización:** espacios de formación y diálogo para fortalecer el compromiso comunitario con el proyecto.

**1.2 PROPONENTES**

**a. PROPONENTES**


En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la actividad, especialidad y grupo que se establece en este pliego de condiciones.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

**b. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1992, que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, que a su vez fue modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con los artículos 44 a 46 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que reemplazan el contenido del artículo 38 de la derogada Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

EL DEPARTAMENTO realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

### c. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 1.5 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), seleccionando como entidad: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el DEPARTAMENTO cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el DEPARTAMENTO responderá las comunicaciones recibidas a la página web anteriormente mencionada (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas en el SECOP II, para conocimiento público.


En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariaprivada@bolivar.gov.co](mailto:secretariaprivada@bolivar.gov.co).


### 1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a las actividades de reforestación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------	----------	---------	-------	----------

	<b>SECRETARIA PRIVADA</b>	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131500] Protección del terreno y del suelo	[70131505] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131600] Preparación del terreno y del suelo	[70131604] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131701] Planificación de tierras
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131703] Recuperación de tierras
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111600] Rehabilitación ambiental	[77111603] Servicios de recuperación de tierras
[A] Material vivo vegetal y animal, Accesorios y suministros	[10000000] Servicios medioambientales	[10160000] Productos de floricultura y silvicultura	[10161500] Árboles y arbustos	[10161500] Árboles y arbustos
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

### 1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con el respaldo presupuestal necesario para asumir el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuesta

Número certificado	Fecha de Expedición	Código Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal.	Valor certificado
943	4 de septiembre de 2025	2.3.2.02.02.009-1559	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Reforestación urbana y rural con especies frutales como medida de control de la desertificación en los municipios Mahates, María La Baja, Calamar, Santa Rosa	\$535,655,774.00

Se certifica que los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025.

### 1.8 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Unico de Contratación (SECOP II) (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), seleccionando como entidad: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)


No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el DEPARTAMENTO, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el DEPARTAMENTOSTRITO responderá las comunicaciones recibidas a la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

### 1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas adjuntando los documentos solicitados en la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>), en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección el presente Pliego de Condiciones.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán exclusivamente en el SECOP II, por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.


En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

#### **1.10 ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán por medio de la plataforma SECOP II.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, EL DEPARTAMENTO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones por hasta antes de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma del proceso.
- c. EL DEPARTAMENTO analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- d. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán realizadas a través de la plataforma SECOP III o Portal único de Contratación para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.
- e. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.
- f. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.
- g. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.
- h. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas se recibirá y enviará a través de SECOP II.
- i. Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL DEPARTAMENTO.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

- j. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por EL DEPARTAMENTO en el portal único de contratación SECOP II.

### 1.11 ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La publicación de la ADENDA se hará a través a través de la plataforma del SECOP II, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

EL DEPARTAMENTO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a cierre, el DEPARTAMENTO de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al DEPARTAMENTO, a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP II dará respuesta a las mismas.

Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones del presente pliego.

### 1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO


El cronograma del proceso SAMC-SP-041-2025 es el contenido en el **Anexo 1- Cronograma**.

### 1.13 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

### 1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posteridad sean

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.15 GLOSARIO

Para efectos del presente pliego de condiciones, documento técnico y sus respectivos formatos, anexos y formularios, salvo estipulación expresa en contrario, los términos que se presenten con mayúscula inicial deberán interpretarse conforme a las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1682 de 2013, según su aplicabilidad dentro del contexto contractual, técnico o administrativo.

Los términos que no se encuentren definidos en las disposiciones anteriormente citadas deberán entenderse conforme a su significado natural y obvio, atendiendo al uso especializado en el sector público, ambiental o de infraestructura, y considerando el marco técnico y jurídico del proyecto. En caso de ambigüedad, se aplicarán los principios de interpretación normativa, técnica y contractual vigentes, priorizando la coherencia con los objetivos del proyecto y la correcta ejecución de las actividades previstas.

### 1.16 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.


La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el **“Formato 6- Pagos de seguridad social y aportes legales”** acredita el pago.

### 1.17 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

## 1.18 MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Formato 3 - Experiencia**; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: [https:// www.oanda.com/lang/es/currency/convert/](https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/) ] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):


Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	


### 1.19 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

### 1.20 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección del Pliego de Condiciones.
- N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial**
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Presentar más de una oferta económica.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- W. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

- uno de los miembros, como Proponente singular.
- X. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- AA. No presentar los documentos constitutivos de la propuesta por medio de la Plataforma Secop II.
- BB. Las demás previstas en la ley.

### 1.21 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### 1.22 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES


Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

### 1.23 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

## **CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar el **Formato 1 – Carta de presentación de la oferta**, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo PC 2 – Pacto de Transparencia** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

#### **2.1.1. APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### **2.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTERES**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (**Formato 5 – Carta Manifestación de Interés**), según corresponda.

Aun cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continuará el Proceso con todos los que lo manifestaron.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

## **2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente deberá cumplir con el Manual de usos y condiciones de la plataforma SECOP II.


Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## **2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes deben presentar sus ofertas adjuntando los documentos solicitados en la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma transaccional SECOP II y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> ].

#### **2.4. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una audiencia, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una audiencia.

Los Certificados de indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en [https:// www.colombiacompra.gov.co/soporte](https://www.colombiacompra.gov.co/soporte)

#### **2.5. INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el **Anexo PC 1 - Cronograma**, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con lo señalado.


En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

#### **2.6. ADJUDICACIÓN**

En la fecha establecida en el **Anexo PC 1 - Cronograma**, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

#### **2.7. PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

### CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

#### 3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 3 – Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.


#### 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

### 3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 3.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.


#### 3.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
    - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
    - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
    - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.


C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

### 3.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato **2 – Conformación de Proponente plural**

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

**(Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **3.2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).**

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.


La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

### **3.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, debidamente actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, tal como lo indica el estatuto tributario.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

### **3.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por El DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

### **3.2.5. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

### **3.2.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Deberá diligenciar este documento acorde con el formato anexo en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.

### **3.2.7. MULTAS, INCLUMPLIMIENTOS Y/O SANCIONES EN EL RUES**

EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.


### **3.2.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policía. Los proponentes deberán acreditar la constancia que no se encuentran vinculados en el sistema como infractor de la ley 1801 de 2016 Código nacional de Policía y convivencia, esto para el caso de los representantes legales, en el caso de los proponentes plurales deberán acreditar la mencionada constancia la totalidad de los integrantes.

### **3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente no deberá reportar antecedentes judiciales ante la policía nacional, situación que será verificada por El DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los Integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

### **3.2.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

- Persona Natural:** El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.  
 Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
- Persona Jurídica:** El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.2.11. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

### 3.2.12. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.


En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 3.2.13. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran:

### 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015).

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El certificado del RUP debe contener: **(a)** los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; **(b)** los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015; **(c)** la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y **(d)** la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Formato 3 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, señalados en el pliego de condiciones.


Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

#### 3.3.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

El proponente deberá registrar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de su RUP, al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso de selección. Adicionalmente la experiencia del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de contratos que estén registrados e uno (1) de los códigos UNSPSC indicados en el presente pliego.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131500] Protección del terreno y del suelo	[70131505] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131600] Preparación del terreno y del suelo	[70131604] Acondicionamiento del suelo

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131701] Planificación de tierras
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131703] Recuperación de tierras
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111600] Rehabilitación ambiental	[77111603] Servicios de recuperación de tierras
[A] Material vivo vegetal y animal, Accesorios y suministros	[10000000] Servicios medioambientales	[10160000] Productos de floricultura y silvicultura	[10161500] Árboles y arbustos	[10161500] Árboles y arbustos
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

### 3.3.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a. Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: **servicios de reforestación, restauración, mantenimiento de plantaciones y/o vegetación**
- b. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia**. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato - Experiencia**. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

- c. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- g. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.
- h. Los contratos aportados deberán cumplir con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC solicitados.

### 3.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el **Formato 3 - Experiencia**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, cualesquiera de los integrantes del Proponente podrá aportar la experiencia, siempre y cuando este cuente como mínimo con el treinta (30%) por ciento de la participación en el proponente plural.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso.

### 3.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### **3.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:


- A. Acta de Liquidación
- B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

### **3.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B.** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.


Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Además, para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
- El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.
- Cuando la experiencia específica con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual y/o se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros servicios diferentes a los requeridos; en la evaluación solo se tomara el valor correspondiente de los servicios solicitados en este proceso; por lo que se deberá discriminar su valor para su consideración.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL DEPARTAMENTO considerará para efectos de la

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta; siempre y cuando tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de haber celebrado contrato con entidades privadas se deberá presentar copia autentica del contrato, las facturas de venta del mismo y la declaración de IVA donde se relacionan estas últimas.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Comité Evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2023 y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

**NOTA:** Los subcontratos no se tomarán como experiencia.

### **3.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO-ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS-**

El proponente con la presentación de la propuesta y su firma declara que acepta y cumplirá a cabalidad con la ejecución de las siguientes actividades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso contractual como estudios previos, documento técnico del proyecto, pliego de condiciones entre otros así.


1. Establecimiento de plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.
2. Aislamiento de las áreas reforestadas con especies frutales en zonas urbanas y rurales.
3. Mantenimiento de las plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.

#### **3.3.2.1. Actividades y Obligaciones del Contratista**

##### **1. Siembra de Plántulas**

- a. Realizar la siembra de 600 plántulas distribuidas entre las especies:
- b. Mangifera indica (variedades Tommy Atkins y Azúcar).
- c. Annona muricata (Guanábana)
- d. Psidium guajava (Guayaba).
- e. Manilkara zapota (Níspero)

**2. Ejecutar la siembra en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:**

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

a. Aplicar diseños de plantación puntuales en zonas urbanas (priorizando áreas con baja cobertura arbórea y alta exposición térmica) y lineales o puntuales en zonas rurales, según las condiciones del terreno y criterios de conectividad ecológica.

b. Adaptar el marco de plantación a las características del entorno para maximizar la supervivencia y funcionalidad ecológica y productiva de las especies.

**3. Desarrollar el proyecto en una única fase, cumpliendo con las siguientes etapas:**

- a. Identificación y aislamiento de los puntos de siembra.
- b. Establecimiento técnico de las plántulas en campo.
- c. Mantenimiento y seguimiento técnico post-siembra, incluyendo riego, control de malezas y evaluación de supervivencia.
- d. Capacitación comunitaria y cierre del proyecto con entrega de informe final.

**4. En cuanto a la Capacitación Comunitaria:**

- a. Organizar y ejecutar tres jornadas de capacitación dirigidas a un grupo base de **120 personas**.
- b. Cada jornada tendrá una duración mínima de cuatro (4) horas.
- c. Las temáticas a abordar incluyen:
  - i. Producción y manejo de material vegetal.
  - ii. Conservación del suelo y el agua.
  - iii. Prevención de incendios forestales.

**Nota:** Antes de la ejecución de las actividades mencionadas, se llevará a cabo un proceso de socialización del proyecto en cada una de las poblaciones involucradas. El objetivo de esta etapa es recopilar información sobre las condiciones de vida de la comunidad, conformar un comité central y subcomités temáticos, y garantizar que la participación comunitaria se desarrolle mediante mecanismos de concertación amplia e incluyente.

Igualmente, el Interventor del Contrato deberá aprobar el plan operativo correspondiente a cada uno de los componentes y actividades, con el fin de verificar su comprensión integral, así como la idoneidad de los materiales, herramientas y demás recursos requeridos para una ejecución adecuada.

**5. En cuanto a los Reportes y Entregables:**


- a. Presentar informes técnicos de avance y finalización que incluyan:
- b. Registro fotográfico georreferenciado.
- c. Listado de especies sembradas por municipio.
- d. Evidencia de participación comunitaria.
- e. **Evaluación de cobertura vegetal y funcionalidad ecológica.**

**6. En cuanto al Enfoque Ambiental y Social**

- a. Asegurar que la intervención contribuya a la restauración productiva, la
- b. sensibilización ambiental y el fortalecimiento de la resiliencia territorial frente al cambio climático.
- c. Coordinar con autoridades locales y actores comunitarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

**7. Los encuentros de participación y formación siguen el siguiente proceso, el cual contempla las siguientes etapas:**

a. **Visitas de caracterización a las familias involucradas en el proyecto:** Se realiza una visita a cada familia residente en el área de intervención con el fin de ajustar la caracterización previamente elaborada durante la fase de formulación. Esta actividad

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

permite obtener información actualizada sobre las condiciones de vida de los beneficiarios, constituyendo un insumo clave para la toma de decisiones en la gestión del proyecto.

**b. conformación del comité central y subcomités:** La conformación de comités y subcomités, conforme al esquema de gobernanza propuesto, garantiza una participación comunitaria amplia e incluyente. Se establecerán dos (2) subcomités, cada uno alineado con los alcances definidos en el proyecto.

**c. Jornadas de sensibilización:** espacios de formación y diálogo para fortalecer el compromiso comunitario con el proyecto.

## 8. . Especificaciones de Aislamiento de Los Arboles Sembrado:

### 1. Aislamiento de los Arboles Sembrados.


Se proyecta la siembra de 600 árboles frutales (mango, guanábana, guayaba y níspero) en 1.1 km de intervención urbana, equivalente a 0.2 ha. La siembra será puntual, con aislamiento individual por árbol y un área total de 2.244 m<sup>2</sup>. La siembra será puntual.

- a. Se prevé una reposición del 20% para garantizar cobertura vegetal sostenible.
  - b. El aislamiento se realizará mediante la instalación de protectores individuales tipo polisombra para cada plántula con el fin de proteger las plántulas en zonas de reforestación urbana y rural
  - c. La instalación incluye rocería con guadañas, ahoyado de 120 cm x 40 cm para los postes, y hincado con templado del polisombra
2. La construcción del cercado se llevará a cabo conforme a las siguientes especificaciones técnicas:
- a. Se empleará una distancia de 2 metros entre postes.
  - b. Se contempla un perímetro total de 2.244 metros lineales de aislamiento.
  - c. El objetivo principal de esta actividad es proteger los individuos sembrados en el marco del proceso de reforestación urbana y rural.

### 9. Tabla 9. Datos de aislamiento

ITEM	VALOR
Distancia entre postes (m)	2.0
Numero de Postes	1.683
Rollos de polisombra	22.4
Costo Jornal	Por definir
Costo transporte mayor (% insumos)	10%
Herramientas (% de mano de obra)	2%

### 10. Labores de campo requeridas

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

- a. Rocería: Se ejecutará con guadañas, contratando personal capacitado para realizar el desmonte general del área y del perímetro definido para el aislamiento.
- b. Ahoyado: Se realizarán excavaciones con dimensiones de 120 cm de ancho por 40 cm de profundidad, destinadas a la instalación de los postes.
- c. Hincado: Una vez completado el ahoyado, se procederá al hincado de los postes, seguido del templado y fijación del polisombra para asegurar su estabilidad y funcionalidad
- d. Trazado: Ubicación técnica de cada plántula con estacas.
- e. Plateo: Limpieza de arvenses en un diámetro de 1 m.
- f. Ahoyado: Excavación de 0.6 x 0.6 m para cada planta.
- g. Siembra: Plantación vertical con protección del sistema radicular.

#### 11. Enmiendas y tratamientos:

- a. Fertilizante 15-15-15 (80 g/planta), hidrotretenedor (2 g), micorrizas (20 g).
- b. Aplicación de fungicida (0.5 kg/ha) y materia orgánica (200 kg/ha).
- c. No se contempla uso de insecticidas, privilegiando un enfoque ambientalmente responsable.

#### 12. Mantenimiento de Plantaciones:

El mantenimiento busca asegurar el desarrollo óptimo y la sostenibilidad de las especies sembradas:

- a. **Resiembra:** Reposición del 20% (112 plántulas por cada 600 sembradas).
- b. **Control de malezas:** Rocería manual/mecánica y mantenimiento de planteos
- Fertilización:** Aplicación de fertilizante 15-15-15 (80 g/árbol) y materia orgánica (200 kg/ha).
- c. **Control fitosanitario:** Fungicida preventivo (0.5 kg/ha); no se aplican insecticidas.

#### 13 Equipo de trabajo


El proponente certificará que cuenta con el siguiente equipo mínimo se requerirá el diligenciamiento del **Formato 7A – Certificación Equipo Técnico para reforestación:**

##### 13.1 Herramientas y equipos básicos del proyecto:

- a. Palas, azadones, machetes, barras para ahoyado
- b. GPS o dispositivos de georreferenciación
- c. Equipos de riego manual o motobombas según la necesidad
- d. Bolsas para vivero, sustrato, fertilizantes orgánicos
- e. Vehículo para transporte de insumos y personal
- f. Material de divulgación y educación ambiental

##### 13.2 Cantidades y características de las herramientas y equipos básicos:

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS BASICOS	MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS
Palas, azadones, machetes, barras para ahoyado )	10	Pala: Acero forjado o estampado Azadón: Acero forjado tratado térmicamente. Machetes: Acero al carbono templado- Barras para ahoyado: Acero macizo (alta resistencia)
GPS o dispositivos de georreferenciación	3	Modelo: GarminTrex / Magellan eXploris

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

		Precisión: 3–5 metros Pantalla monocromática o color y registro de coordenadas en formato
Equipos de riego (manual o motobombas)	2	Mangueras reforzadas / aspersores Áreas pequeñas o de difícil acceso Diámetro: ½” a 1” Material: PVC o caucho reforzado Presión requerida: 1–3 Fácil manejo comunitario
Equipos de riego con motobombas	2	Motor monofásico o trifásico Caudal: 300–800 l/min
Cámara fotográfica o de Grabación para registro de evidencias	1	Resolución: 16–20 MP Zoom óptico 4x–10x Pantalla LCD Ligera y fácil de usar


**NOTAS:**

1. Todas las herramientas deben estar en buen estado, libres de defectos y aptas para uso intensivo en campo.
2. Los mangos de estas deben ser ergonómicos, resistentes a humedad y golpes, preferiblemente en madera tratada o fibra de vidrio.

**3.3.4 PERSONAL MÍNIMO DEL EQUIPO DE TRABAJO: Se requerirá el diligenciamiento del Formato 7B- PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO**

Los proponentes deberán presentar los profesionales mencionados a continuación con todos los requisitos exigidos:

ROL	PERFIL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADO TECNICO DEL PROYECTO	INGENIERIA FORESTAL MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	DIRIGE LA EJECUCION, ARTICULA CON ENTIDADES, SUPERVISA CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	1	NO MENOR A 12 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO ASESOR FORESTAL
PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO	ADMINISTRADOR AGROPECUARIO ESPECIALISTA EN GESTION GERENCIAL MAESTRIA EN DIRECCION DE PROYECTOS DE INNOVACION	DISEÑA EL PLAN DE SIEMBRA, SELECCIONA ESPECIES, DEFINE Y TRAZADO TECNAICAS	1	NO MENOR A 8 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO ASESOR DE PROYECTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL	ADMINISTRADORA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	EVALUA IMPACTOS, ASEGURA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, GESTIONA LICENCIAS SI APLICA	1	NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR D ELA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES EN EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL SECTOR
TOPOGRAFO O TECNICO EN SIG	TOPOGRAFO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	GEORREFERENCIA ÁREAS, DELIMITA ZONAS DE INTERVENCION, APOYA TRAZADO	1	NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN 5 PROYECTOS COMO TOPOGRAFO ENTRE LOS CUALES HAYA 2 EN

	<b>SECRETARIA PRIVADA</b>	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

					LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS 1 REPLANTEO DE OBRAS
PROMOTOR SOCIAL FACILITADOR	/ TRABAJADOR SOCIAL	COORDINA PARTICIPACION COMUNITARIA, SENSIBILACION Y EDUCACION AMBIENTAL	1	NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO COORDINADOR EN PROYECTO SOCIALES
VIVERISTA	TECNOLOGA EN PRODUCCION AGRICOLA	PRODUCE Y CUIDA LAS PLANTULAS EN VIVERO, ASEGURA CALIDAD FITOSANITARIA	1	NO MENOR A 4 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO DE 18 MESES EN PROYECTO CUYO OBJETO INCLUYA ESTRATEGIAS DE FORMACION EN EMPRENDIMIENTO EN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO EN GESTION ADMINISTRATIVO o CONTABILIDAD	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL MANJEJO DE PRESUPUESTOS	1	2 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	12 MESES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL
OPERARIOS DE CAMPO		REALIZAN LIMPIEZA, AHOYADO, SIEMBRA, FERTILIZACION, Y MANTENIMIENTO	7 SIN PERJUICIO DE LOS QUE DEMANDE EL PROYECTO SEGÚN EL PLANOPERATICO	3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SIEMBRA Y LIMPIEZA DE AREAS Y PLANTAS VEGETALES


**NOTA 1.** Los operarios de campo que serán vinculados por el futuro contratista deberán presentar, al inicio del contrato, las hojas de vida, documentos de vinculación laboral y demás soportes que acrediten su nivel educativo y experiencia profesional.

**NOTA 2.** En caso de que el proponente adjunte más certificaciones o contratos de los requeridos para cada profesional, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros documentos presentados

#### **A. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Deberá aportar la documentación del personal que se vinculará al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente, cuando aplique.
- b) copia del acta de grado o diploma de título de bachiller o de técnico para el personal no calificado
- c) copia del acta de grado o diploma de título profesional para los perfiles profesionales
- d) copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- e) experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)
- f) Carta de compromiso de cada personal profesional propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

**Nota 1 – Permanencia del personal ofrecido:** El Proponente se compromete a mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta su entrega y recibo final, el equipo profesional y técnico ofrecido en su Propuesta, el cual haya sido aprobado por la Secretaría Privada. Este personal deberá permanecer vinculado al proyecto en las funciones asignadas, salvo que medie autorización expresa de la Entidad para su reemplazo, conforme a las reglas establecidas en los presentes Pliegos.

**Nota 2 – Documentación del equipo técnico-operativo:** El Proponente se obliga a entregar, en el momento de la firma del acta de inicio, la documentación completa y actualizada del equipo operativo identificado como operarios del proyecto, incluyendo hojas de vida, certificaciones de experiencia, y demás soportes requeridos por la Entidad para efectos de validación y seguimiento contractual.

### **NOTA 3. REGLAS PARA EL REEMPLAZO DE PROFESIONALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1. Reemplazo por solicitud del Departamento de Bolívar**

Durante la ejecución del contrato, si el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría Privada, solicita el reemplazo de alguno de los profesionales presentados por el Contratista, este deberá:

- a. Presentar la hoja de vida de un nuevo profesional que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- b. Realizar dicha presentación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial.
- c. Aceptar que la Secretaría Privada podrá reservarse las razones que motivan la solicitud de cambio, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte de la Entidad.


#### **2. Preferencia en la selección del personal reemplazante**

Para efectos de reemplazo, el Departamento de Bolívar dará preferencia a profesionales que:

- a. Tengan trayectoria laboral dentro de la empresa proponente del contrato.
- b. Posean experiencia previa en la región objeto de intervención.

Esta preferencia será aplicable siempre que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de experiencia y formación exigidos en los Pliegos, y podrá ser considerada como criterio adicional en la evaluación y calificación del personal durante el proceso de validación técnica.

## **II. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO DE TRABAJO.**


	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
- b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
  - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
  - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

- a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
- b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.
- d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- e. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sea el primero en presentar la propuesta.
- f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- g. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
- i. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.

### 3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Respecto de los requisitos financieros exigidos para este proceso de selección debemos manifestar los siguientes:

#### 3.4.1. HABILITACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones aquí señaladas, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

NOMBRE	FÓRMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO 5 (≥ 1.5)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO (≤ 50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A DOS (≥ 2)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:


$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 requeridos para este proceso de selección son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
--------	---------	--------------------

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Rentabilidad sobre patrimonio	sobre	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A CINCO POR CIENTO (≥ 0,05)
Rentabilidad sobre activos		Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A UNO POR CUENTO (≥ 0,01)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 3.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre de 2024**. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinará a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal afectado por su porcentaje de participación.


Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

#### 3.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

C. El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a **31 de diciembre de 2024**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 3 – Experiencia del Proponente y Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el respectivo modulo que se esté evaluando.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

#### **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:


La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones. La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CIEN (100) Puntos que se aplicará a los siguientes criterios, así:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. Plan de calidad	Ponderable	<b>20</b>
2. Proponentes con trabajadores con discapacidad conforme al decreto 392 del 2018	Ponderable	<b>5</b>
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Ponderable	<b>1</b>
4. Mipyme	Ponderable	<b>1</b>
5. Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	<b>20</b>
6. Evaluación Económica	Ponderable	<b>53</b>
<b>PUNTOS TOTALES</b>		<b>100</b>

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
--------------------------------	-------------------	----------------

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

1. Plan de calidad	Ponderable	<b>20</b>
2 Proponentes con trabajadores con discapacidad conforme al decreto 392 del 2018	Ponderable	<b>5</b>
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Ponderable	<b>1</b>
4. Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	<b>20</b>
5. Evaluación Económica	Ponderable	<b>54</b>
<b>PUNTOS TOTALES</b>		<b>100</b>

#### 4. OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con los criterios de evaluación que vienen expuestos, se le otorgará **cincuenta (53) y tres o cincuenta (54) puntos, según el caso**, al factor valor de la propuesta de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

##### 4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https:// www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819](https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) ).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija a

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

partir de las 5:00 p.m. del día del cierre del proceso (entrega de la Propuesta). Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Donde:

$V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

$V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.

$V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:


$V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 60 * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Donde:

$\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

$V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

$V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA:** En el evento que se presente una sola propuesta y es considerada hábil, se le asignará el máximo puntaje


El proponente deberá haber contemplado en su oferta económica la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, todos los costos de los bienes ofertados y condiciones del servicio, así como los costos de administración y de legalización y ejecución del contrato.

Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar y consignar el valor de su oferta en el **FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL**. *El diligenciamiento de este formulario es de carácter obligatorio. Las operaciones aritméticas contenidas en el formulario de cantidades y precios serán objeto de verificación. En caso de inconsistencias, el valor definitivo de la oferta será el resultado de las correcciones efectuadas por la entidad contratante.*

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

#### 4.1.3 A QUIEN ACREDITE NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONFORME AL DECRETO 392 DEL 2018

La Entidad otorgará un **(1)** punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

##### Puntaje para estimular la vinculación de las personas con discapacidad

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se acreditará esta condición, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

1. Presentar el **Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad** – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.
4. El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

#### 4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

##### 4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL


La Entidad asignará hasta **10 Puntos** a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

El proponente deberá indicar la procedencia (país de origen) del personal que vinculará para la ejecución del contrato. Este ofrecimiento será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

Composición de personal (según Procedencia)	Puntaje
Si oferta los bienes con 100% del personal Nacional	10
Si oferta los bienes con personal (mixto) Nacional y Extranjero	5
Si oferta los bienes con 100% del personal Extranjero	0

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

	SECRETARIA PRIVADA	PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el **Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional**. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará Diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### 4.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Composición de personal (según Procedencia)	Puntaje
Si oferta los bienes con 100% del personal Nacional	10
Si oferta los bienes con personal (mixto) Nacional y Extranjero	5
Si oferta los bienes con 100% del personal Extranjero	0

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.


Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

#### 4.2.3 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que presente un Plan de Calidad conforme de los siguientes criterios. a. Propuesta Técnica: claridad, coherencia y pertinencia de la metodología; b. Plan de inclusión de mano de obra local: Se valorará la contratación de personal de la zona de intervención (obreros, viveristas, auxiliares) y c. Enfoque participativo y comunitario: Se evaluará la integración de actores locales en la ejecución del proyecto.

Para el proyecto, que debe elaborarse conforme con los parámetros mínimos establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9.001:2015 y NTC ISO 10.005:2018.

Este documento se evaluará de acuerdo a criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian en el anexo especificaciones plan de calidad.

El plan de calidad debería ser revisado y aceptado tanto por quien va a implementarlo, como por la entidad previo al inicio del proyecto. Ese paso permite que el plan de calidad pueda ser ajustado y de esta forma los objetivos, sean validados por las dos partes previo a su implementación.

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios componentes con las especificaciones requeridas, se le descontarán cinco (5) puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, hasta un límite inferior de cero (0) puntos.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad.

Los requisitos establecidos para el plan de calidad de qué habla el presente numeral, se encuentra detallado en el anexo técnico.

#### 4.2.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.


La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### 4.2.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de Diciembre de 2021:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

**NOTA:** La acreditación de proponente singular, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá presentarse con la oferta, conforme a los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.


## CAPÍTULO V

### RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

#### 5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**Anexo 3- matriz de riesgo del estudio previo**, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del proyecto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## **CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

### **Marco Normativo y Comercial Aplicable al Proceso de Contratación**


El proceso de contratación para el contrato de reforestación se encuentra amparado por los instrumentos normativos y comerciales vigentes en los ámbitos nacional, subregional e internacional, entre los cuales se destacan:

- 1. Decisión 439 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):** Establece principios y normas para la liberalización del comercio de servicios, aplicables a la prestación de servicios ambientales, técnicos y comunitarios vinculados al objeto contractual.
- 2. Acuerdo de Cartagena: Constituye la base jurídica de la CAN y reconoce la cooperación ambiental como parte integral del desarrollo económico regional.**
- 3. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Perú/Ecuador:** Facilita la contratación de servicios transfronterizos, incluyendo la provisión de insumos, maquinaria especializada y asistencia técnica para proyectos de reforestación.
- 4. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):** Refuerza el enfoque ecosistémico, la participación comunitaria y los principios de sostenibilidad y equidad en la ejecución de proyectos ambientales.
- 5. Acuerdos bilaterales de cooperación ambiental:** Instrumentos que permiten el acceso a apoyo técnico y financiero, especialmente útiles en esquemas de cofinanciación internacional.

En virtud de lo anterior, se reconoce como marco de referencia la interacción de los siguientes instrumentos:

- 6. Los acuerdos comerciales suscritos por la República de Colombia con países miembros de la CAN y otros socios estratégicos,** que facilitan la circulación de bienes, servicios, tecnologías y asistencia técnica relacionados con procesos de reforestación, restauración ecológica y sostenibilidad.
  - 7. Los tratados ambientales multilaterales ratificados por Colombia,** en especial el CDB, que orientan la ejecución del contrato bajo principios de equidad, corresponsabilidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- Gestión de Riesgos y Coordinación Normativa

Cualquier riesgo identificado que derive de la aplicación, modificación o interacción de estos marcos será analizado conforme a la matriz de riesgos del contrato. Su asignación se realizará de manera proporcional, equitativa y conforme al equilibrio contractual, garantizando la corresponsabilidad entre las partes.

	<b>SECRETARIA PRIVADA</b>	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Asimismo, se establecerán mecanismos de seguimiento normativo y coordinación interinstitucional que permitan anticipar, mitigar o ajustar los efectos derivados de cambios regulatorios, restricciones comerciales o condiciones técnicas que puedan incidir en la ejecución contractual.

**Trato Nacional y Reciprocidad:** En este contexto, la entidad contratante otorgará trato nacional a los proponentes y servicios provenientes de Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial vigente que cubra el proceso de contratación. Igualmente, se reconocerá dicho trato a los proponentes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de reciprocidad.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## **CAPÍTULO VII GARANTÍAS**


### **7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	<b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> identificado con NIT <b>890.480.059-1</b>
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	


Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

Característica	Condición												
Clase	A elección: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	<b>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> identificado con NIT <b>890.480.059-1</b>												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de la Obra de reforestación.</b></td> <td>Plazo de Cinco (5) años contados a partir de la recepción de los trabajos de reforestación</td> <td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato	<b>Estabilidad y calidad de la Obra de reforestación.</b>	Plazo de Cinco (5) años contados a partir de la recepción de los trabajos de reforestación	Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato										
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato											
<b>Estabilidad y calidad de la Obra de reforestación.</b>	Plazo de Cinco (5) años contados a partir de la recepción de los trabajos de reforestación	Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> </ul>												

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD**

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o estabilidad de la reforestación, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

#### **7.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el **Anexo 4 – Minuta del Contrato**. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

**8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Su objetivo es determinar el valor unitario de cada actividad, lo que permite construir el presupuesto oficial y evaluar las ofertas económicas de los proponentes, por tanto el anexo 5 del pliego de condiciones y el .

El APU es una metodología que descompone el costo de cada actividad o ítem de obra en sus componentes básicos: Materiales; Mano de obra; Equipos; Costos indirectos (AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad)

	SECRETARIA PRIVADA	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES ELECTRONICO PROCESO SAMC-SP-048-2025</b>
	<b>OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	

**Obligatoriedad de presentación:** El proponente debe incluir los APU en el sobre económico, en formato específico (Excel), y no en PDF.

**Criterio de evaluación:** La entidad revisará los APU para verificar coherencia con los insumos, rendimientos y cantidades propuestas. La omisión o inconsistencia puede llevar a la eliminación de la oferta.

**Prevalencia normativa:** En caso de discrepancia entre el valor consignado en el formato económico y el APU, prevalece el valor del APU.

**Discrecionalidad técnica:** Dado que el enfoque del proyecto es de reforestación y sostenibilidad, el APU sirve para garantizar transparencia y competencia justa, justificar técnicamente los costos de insumos ecológicos y actividades participativas, fortalecer la trazabilidad del presupuesto frente a la supervisión y control como también como también considerar en la estructura de costos la sostenibilidad del proyecto.

## CAPITULO IX

### LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

#### 9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Cronograma
2. Anexo 2 – Pacto de Transparencia
3. Anexo 3. E.P. Documento Técnico.
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato
5. Anexo de Presupuesto
6. EP Matriz de riesgos

#### 9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia del proponente
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4A- Mejor Año Fiscal) (formato 4B Proponentes plurales)
5. Formato 5 – Carta de Manifestación de interés
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7A-7B – Factor técnico de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11. Acreditación emprendimiento
12. Formato 12- Acreditación Mypime
13. Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales

#### 9.3 FORMULARIOS

- Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial detallado
- Formulario 2. Presupuesto General PDF
- Formulario 3. Indicadores